

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0916-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2528136**

San Marcos, 12 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°002-2025 – CONSORCIO MILLHUISH/LLMC, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°0367-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH**, de fecha 20 de febrero del 2025; **INFORME N°2178-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de febrero del 2025; **INFORME N°0174-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de febrero del 2025; **CARTA N°887-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de marzo del 2025; **CARTA N°003-2025 – CONSORCIO MILLHUISH/LLMC**, de fecha 07 de abril del 2025; **CARTA N°1080-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 23 de abril del 2025; **CARTA N°01-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/VRAT/RCCSP**, de fecha 24 de abril del 2025; **INFORME N°1143-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de mayo del 2025; **INFORME N°4876-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 28 de mayo del 2025; **INFORME LEGAL N°671-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 09 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°985-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058**, con un costo total de **S/ 2,433,048.24 (Son: Dos millones Cuatrocientos treinta y tres Cuarenta y ocho con 24/100 soles) inc. IG.V.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 31 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°93-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MILLHUISH**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058, por el monto de S/ 2,170,168.14 (Son: Dos millones Ciento setenta mil Ciento sesenta y ocho con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°146-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha 15 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha 15 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1426-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025 – CONSORCIO MILLHUISH/LLMC**, el Sr. Lenin Lusvel Muñoz Cotrina, Representante Común del **CONSORCIO MILLHUISH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0367-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°2178-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0174-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2558058**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,170,168.14 (Son: Dos millones Ciento setenta mil Ciento sesenta y ocho con 14/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO MILLHUISH;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante CARTA N°887-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Lenin Lusvel Muñoz Cotrina, Representante Común del CONSORCIO MILLHUIH, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558058;

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2025, mediante CARTA N°003-2025 - CONSORCIO MILLHUIH/LLMC, el Sr. Lenin Lusvel Muñoz Cotrina, Representante Común del CONSORCIO MILLHUIH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558058;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, mediante CARTA N°1080-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ángel Teófilo Valdez Rivera, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558058, para su verificación y aprobación;

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2025, mediante CARTA N°01-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/VRAT/RCCSP, el Sr. Ángel Teófilo Valdez Rivera, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558058;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, mediante INFORME N°1143-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558058, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.14. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.14. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA						
CONCEPTO		SIN IGV		INC IGV		
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 1,839,125.54		S/ 2,170,168.14		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 183,912.56		S/ 217,016.82		
TEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 1,839,125.54	S/ 2,170,168.14	S/ 36,023.38	S/ 42,507.59	
	SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00			
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 1,839,125.54	S/ 2,170,168.14	S/ 36,023.38	S/ 42,507.59	
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 246,926.61	S/ 291,373.40	S/ 4,933.93	S/ 5,822.04	
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 579,855.41	S/ 684,229.38	S/ 11,050.13	S/ 13,039.15	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N° 03	Set-24	S/ 241,052.48	S/ 284,441.93	S/ 4,405.68	S/ 5,198.70
4	VALORIZACION N° 04	Oct-24	S/ 621,791.38	S/ 733,713.83	S/ 12,672.71	S/ 14,953.80
5	VALORIZACION N° 05	Nov-24	S/ 149,499.66	S/ 176,409.60	S/ 2,960.93	S/ 3,493.90

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA)	S/ 331,042.60	S/ 6,484.21
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,170,168.14	S/ 42,507.59

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 36,023.38	S/ 42,507.59
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,875,148.92	S/ 2,212,675.73
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 337,526.81	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,212,675.73	S/ 2,212,675.73

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL Y MAYORES METRADOS	S/ 183,912.56	S/ 217,016.82

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2558058, se suscribió el 17 de diciembre de 2024.
- El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2558058, comienza el 18 de diciembre de 2024, y Culmina el 15 de febrero del 2025.
- El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2558058, el 06 de febrero de 2025, 9 días antes de cumplir el plazo establecido en el RLCE.
- Con fecha 06 de febrero de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2558058.
- Con fecha 06 de abril del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, la que fue notificada con fecha 21 de marzo del 2025, dentro del plazo establecido.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - Código Único de Inversión N°2558058, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO, CIP N°89752- Jefe de Supervisión.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 07 de noviembre de 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - Código Único de Inversión N°2558058, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ❖ El costo final del contrato de obra es de S/ 2,212,675.73 (dos millones doscientos doce mil seiscientos setenta y cinco con 73/100 soles), Inc. IGV.
 - ❖ El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/. S/ 42,507.59 (cuarenta y dos mil quinientos siete con 59/100 soles) Inc. IGV.
 - ❖ Devolución por la retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL que asciende al monto de 217,016.82 (Doscientos diecisiete mil, dieciséis con 82/100) Inc. IGV.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Se deja constancia que, hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - Código Único de Inversión N° 2558058, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4876-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558058;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°671-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558058, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558058, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025 – CONSORCIO MILLHUISH/LLMC**, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°0174-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de febrero del 2025; **CARTA N°003-2025 – CONSORCIO MILLHUISH/LLMC**, de fecha 07 de abril del 2025; **CARTA N°01-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/V RAT/RCCSP**, de fecha 24 de abril del 2025; **INFORME N°1143-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de mayo del 2025; **INFORME LEGAL N°671-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 09 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558058, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,212,675.73 (Son: Dos millones Doscientos doce mil Seiscientos setenta y cinco con 73/100 soles) Inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0916-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,170,168.14
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 42,507.59
TOTAL	S/ 2,212,675.73

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO MILLHUIISH**, por el monto de **S/ 42,507.59 (Son: Cuarenta y dos mil Quinientos siete con 59/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 217,016.82 (Son: Doscientos diecisiete mil Dieciséis con 82/100 soles) inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO MILLHUIISH**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N°106214

Archivo
GDUR
Exp:2528136

Municipalidad Distrital de San Marcos